

refieren a un único y continuado periodo ambos, ratificándola en el resto de los extremos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas».

Mérida, 6 de septiembre de 2001.

El Secretario General de Educación,  
ANGEL BENITO PARDO

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 643/2001, seguido a instancias de doña Dolores García Gutiérrez sobre Resolución de 25 de mayo de 2001, que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 643/2001, seguido a instancias de D.ª Dolores García Gutiérrez, sobre «Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cate-dráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días

a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 4 de septiembre de 2001, por la que se declara desierta la orden de convocatoria de 25 de mayo de 2001, para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.*

Mediante la Orden de 25 de mayo de 2001, se establecieron las bases de la convocatoria para cubrir dos becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social, concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales para la presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido no se han registrado solicitudes de participación.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico.

### D I S P O N G O

Declarar desierta la convocatoria de fecha 25 de mayo de 2001, para cubrir dos becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO